

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 329 - 2022/UGEL 07/ADM.

VISTO, el Expediente SINAD N° 63067-2022 que contiene el Informe N° 210-2022-UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 27 de octubre de 2022; expedido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL 07, en un total de 12 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 227-2022/UGEL.07/ADM. de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprueba la baja de 47 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la IIEE 7052 María Inmaculada de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 210-2022 - UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 27 de octubre de 2022, el Equipo de Trabajo de Patrimonio, informa que al realizar el registro de la Resolución Jefatural N° 227-2022/UGEL07/ADM en el Módulo Patrimonial del SIGA, se advierte que el valor del Anexo N° 02 - Bienes No Depreciables, es de S/ 1,430.00, sin embargo, en la Resolución Jefatural N° 227-2022/UGEL07/ADM el valor es de S/ 140.00;

Que, del análisis realizado, la coordinadora del Equipo de Patrimonio advierte que se ha incurrido en un error material en la digitación al haberse considerado como valor del Anexo N° 02 - Bienes No Depreciables, la suma de los valores de los últimos cinco (05) bienes del anexo en mención, cada uno con el valor de S/ 28.00, dando el total de S/ 140.00;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 210-2022 - UGEL07/DIR/ADM-EP de fecha 27 de octubre de 2022, el Equipo de Trabajo de Patrimonio recomienda la rectificación del error material en la digitación incurrido en los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 227-2022 /UGEL.07/ADM de fecha 26 de setiembre de 2022;

Que, en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la revisión de oficio prescribe lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Firmado digitalmente por:
GONZALES GOMEZ SANCHEZ
Clara Luzmila FAU 20334020281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2022 15:10:28-0500

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334020281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2022 15:45:41-0500

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en los artículos primero y segundo de la Resolución Jefatural N° 227-2022 /UGEL.07/ADM de fecha 26 de setiembre de 2022, en la que se detalla lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los 47 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la Institución Educativa N° 7052 "María Inmaculada" de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 por la cantidad total de Valor en Libros de S/ 4,991.4 y Valor Neto S/172.00 de los cuales 32 bienes son de Activo Fijo con un Valor de Adquisición de S/ 4,851.44 Soles, Valor de depreciación de S/ 4,819.44 Valor neto de S/ 32.00 y 15 bienes son no Depreciables con un Valor en Libros de S/ 140.00 detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de Estado de Chatarra, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los Equipo de Patrimonio y Contabilidad respectivamente, excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente, los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan a continuación:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 01	1503.020102	30	4,735.50	4,705.30	30.00
2	ANEXO N° 01	1503.020202	2	115.94	113.94	2.00
TOTAL			32	4,851.44	4,819.44	32.00

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
2	ANEXO N° 02	9105.0303	15	140.00	0.00	140.00
TOTAL			15	140.00	0.00	140.00
DETALLE			#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL			47	4,991.44	4,819.44	172.00

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la baja de los 47 bienes muebles del registro patrimonial y contable que pertenecen a la Institución Educativa N° 7052 "María Inmaculada" de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 por la cantidad total de Valor en Libros de S/ 6,281.44 y Valor Neto S/ 1,462.00 de los cuales 32 bienes son de Activo Fijo con un Valor de Adquisición de S/ 4,851.44 Soles, Valor de depreciación de S/ 4,819.44 Valor neto de S/ 32.00 y 15 bienes son no Depreciables con un Valor en Libros de S/ 1,430.00 detallados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de Estado de Chatarra, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los Equipo de Patrimonio y Contabilidad respectivamente, excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UGEL 07, respectivamente, los bienes muebles cuya baja se aprueba en las cuentas contables que se detallan a continuación:

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
1	ANEXO N° 01	1503.020102	30	4,735.50	4,705.30	30.00
2	ANEXO N° 01	1503.020202	2	115.94	113.94	2.00
TOTAL			32	4,851.44	4,819.44	32.00

N°	DETALLE	CTA. CONTAB.	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
2	ANEXO N° 02	9105.0303	15	1,430.00	0.00	1,430.00
TOTAL			15	1,430.00	0.00	1,430.00

DETALLE	#BIENES	VALOR LIBRO	DEPRECIACION AL 31/05/2022	VALOR NETO
TOTAL GENERAL	47	6,281.44	4,819.44	1,462.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que todos los demás términos estipulados en la Resolución Jefatural N° 227-2022 /UGEL.07/ADM. de fecha 26 de setiembre de 2022, que no se opongan a la presente resolución, se mantienen inalterables;

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural al Equipo de Trabajo de Patrimonio y al Equipo de Trabajo de Contabilidad para los fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.

(Documento Firmado Digitalmente)

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-ADMII
CGGS-EP

Firmado digitalmente por:
GONZALES GOMEZ SANCHEZ
Clara Luzmila FAU 20334029281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2022 15:10:28-0500

Firmado digitalmente por:
CHAÑA DUPUY Lourdes
Angelica FAU 20334029281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2022 15:45:41-0500

ANEXO N° 02
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES EN MAL ESTADO - IE 7052 "MARÍA INMACULADA"

Cta. 9105.0303 - Mobiliario No Depreciable

N°	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Color	Medidas	Estado	Ubicación	Valor Adq.	Depreciación al 31-07-2022	Valor neto al 31 07-2022
1	746437790072	MESA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		M	7052 MARIA INMACULADA	350.00	-	350.00
2	746473730032	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	MARRON/NARANJA		M	7052 MARIA INMACULADA	200.00	-	200.00
3	746473730033	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	MARRON/VERDE		M	7052 MARIA INMACULADA	200.00	-	200.00
4	746473730034	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	MARRON/VERDE		M	7052 MARIA INMACULADA	200.00	-	200.00
5	746473730035	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	MARRON/VERDE		M	7052 MARIA INMACULADA	200.00	-	200.00
6	746482555131	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
7	746482555130	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
8	746482555129	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
9	746482555128	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
10	746482555127	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
11	746482555126	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
12	746482555125	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
13	746482555124	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
14	746482555123	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
15	746482555122	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO		M	7052 MARIA INMACULADA	28.00	-	28.00
15		Total 9105.0303							1,430.00	-	1,430.00
47		Total General (1503 + 9105)							6,281.44	4,819.44	1,462.00



Firmado digitalmente por:
 GONZALES GOMEZ SANCHEZ
 Clara Luzmila FAU 20334029281
 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 27/10/2022 15:11:04-0500